



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN N° 012 -2025-GRL-GSRAA/18**

Yurimaguas, 17 de enero 2025

VISTO:

El Memorando N° 019-2025-GRL-GSRAA/18, de fecha 16 de enero del 2025, de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, mediante el cual dispone designar al **CPC. Herbert Pinedo Magipo**, trabajador contratado como RESPONSABLE de la IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS, y de los funcionarios responsables de su implementación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la **Constitución Política de Perú**, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, y por la Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria**, en su Artículo 2° y 4° respectivamente, establecen que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales, tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdos con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, de manera concordante con los Artículos 8° y 9° de la **Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización** se establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)", y en tal sentido: 9.2) Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...);

Que, mediante **Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, de fecha 24 de Febrero del 2023**, se resuelve Modificar los numerales 7.1, 7.2.1, 7.2.2, 7.3, 7.3.2, 7.3.3, 7.4, 7.4.2, 7.6 Cuarta Disposición Complementaria final Octava Disposición Complementaria Transitoria y Anexos N° 1, 9, 10 y 11 de la **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado"**, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, Resolución de Contraloría N° 095-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, Resolución de Contraloría N° 041-2024-CG, que forma parte integrante de la presente Resolución.





**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

Incorporar los sub literales K.1 y k.2 en el literal k. del numeral 6.1. en número y el título a los cuadros del numeral 7.4.1 y de la quinta Disposición Complementaria Transitoria, la octava Disposición Transitoria, la octava Disposición Complementaria Final y la Décima Disposición Complementaria Transitoria en la **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”** y sus modificatorias conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Dejar sin efecto la Segunda y Sexta Disposición Transitoria de la **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”** aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, Resolución de Contraloría N° 095-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, Resolución de Contraloría N° 041-2024-CG.

Prorrogar hasta el último día hábil del año 2023 el plazo que tienen las entidades que se encuentran bajo el alcance de la **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”** aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, Resolución de Contraloría N° 095-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, Resolución de Contraloría N° 041-2024-CG, para registrar en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI) los Planes de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación y Sección Medidas de Control correspondiente al año 2025.

Disponer que la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental elabore la versión integrada de la **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”** aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, Resolución de Contraloría N° 095-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, Resolución de Contraloría N° 041-2024-CG.

Que, de acuerdo al documento del Visto, el Memorando N° 019-2025-GRL-GSRAA/18, de fecha 16 de enero del 2025, de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, mediante el cual **designa al CPC. Herbert Pinedo Magipo, trabajador contratado, implementar el Sistema de Control Interno de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas**, recayendo en los funcionarios que se encuentren ocupando cargos como: Directores de Oficinas Sub Regionales, Directores de las Direcciones Sub Regionales, Jefes de Unidades y Divisiones, Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

Estando de acuerdo a lo solicitado; y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico y Social, la Dirección Sub Regional del ambiente de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, y;



**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

En uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2016-GRL-P del 01 de diciembre del 2016, en concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2019-GRL-GR del 15 de abril del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DESIGNAR**, al CPC. Herbert Pinedo Magipo, trabajador contratado, como **responsable de Implementar el Sistema de Control Interno de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas**, el mismo que se encuentra enmarcado en la **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”** aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, Resolución de Contraloría N° 095-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, Resolución de Contraloría N° 041-2024-CG.

**ARTÍCULO 2°: DESIGNAR** a los funcionarios para su implementación del Sistema de Control Interno, de acuerdo a la **Octava Disposiciones Complementarias Finales de conformidad a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”** aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, Resolución de Contraloría N° 095-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, Resolución de Contraloría N° 041-2024-CG.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR** a las partes interesadas y a las Oficinas correspondientes de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



*Johny James Escudero Contreras*  
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
YURIMAGUAS